

CUERPO DIRECTIVO

Directores

Dr. Juan Guillermo Mansilla Sepúlveda

Universidad Católica de Temuco, Chile

Dr. Francisco Ganga Contreras

Universidad de Los Lagos, Chile

Subdirectores

Mg © Carolina Cabezas Cáceres

Universidad de Las Américas, Chile

Dr. Andrea Mutolo

Universidad Autónoma de la Ciudad de México, México

Editor

Drdo. Juan Guillermo Estay Sepúlveda

Editorial Cuadernos de Sofía, Chile

Editor Científico

Dr. Luiz Alberto David Araujo

Pontificia Universidade Católica de Sao Paulo, Brasil

Editor Brasil

Drdo. Maicon Herverton Lino Ferreira da Silva

Universidade da Pernambuco, Brasil

Editor Ruropa del Este

Dr. Alekzandar Ivanov Katrandhiev

Universidad Suroeste "Neofit Rilski", Bulgaria

Cuerpo Asistente

Traductora: Inglés

Lic. Pauline Corthorn Escudero

Editorial Cuadernos de Sofía, Chile

Traductora: Portugués

Lic. Elaine Cristina Pereira Menegón

Editorial Cuadernos de Sofía, Chile

Portada

Sr. Felipe Maximiliano Estay Guerrero

Editorial Cuadernos de Sofía, Chile

COMITÉ EDITORIAL

Dra. Carolina Aroca Toloza

Universidad de Chile, Chile

Dr. Jaime Bassa Mercado

Universidad de Valparaíso, Chile

Dra. Heloísa Bellotto

Universidad de Sao Paulo, Brasil

Dra. Nidia Burgos

Universidad Nacional del Sur, Argentina

Mg. María Eugenia Campos

Universidad Nacional Autónoma de México, México

Dr. Francisco José Francisco Carrera

Universidad de Valladolid, España

Mg. Keri González

Universidad Autónoma de la Ciudad de México, México

Dr. Pablo Guadarrama González

Universidad Central de Las Villas, Cuba

Mg. Amelia Herrera Lavanchy

Universidad de La Serena, Chile

Mg. Cecilia Jofré Muñoz

Universidad San Sebastián, Chile

Mg. Mario Lagomarsino Montoya

Universidad Adventista de Chile, Chile

Dr. Claudio Llanos Reyes

Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, Chile

Dr. Werner Mackenbach

Universidad de Potsdam, Alemania

Universidad de Costa Rica, Costa Rica

Mg. Rocío del Pilar Martínez Marín

Universidad de Santander, Colombia

Ph. D. Natalia Milanesio

Universidad de Houston, Estados Unidos

Dra. Patricia Virginia Moggia Münchmeyer

Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, Chile

Ph. D. Maritza Montero

Universidad Central de Venezuela, Venezuela

Dra. Eleonora Pencheva

Universidad Suroeste Neofit Rilski, Bulgaria

Dra. Rosa María Regueiro Ferreira

Universidad de La Coruña, España

Mg. David Ruete Zúñiga

Universidad Nacional Andrés Bello, Chile

Dr. Andrés Saavedra Barahona

Universidad San Clemente de Ojrid de Sofía, Bulgaria

Dr. Efraín Sánchez Cabra
Academia Colombiana de Historia, Colombia

Dra. Mirka Seitz
Universidad del Salvador, Argentina

Ph. D. Stefan Todorov Kapralov
South West University, Bulgaria

COMITÉ CIENTÍFICO INTERNACIONAL

Comité Científico Internacional de Honor

Dr. Adolfo A. Abadía
Universidad ICESI, Colombia

Dr. Carlos Antonio Aguirre Rojas
Universidad Nacional Autónoma de México, México

Dr. Martino Contu
Universidad de Sassari, Italia

Dr. Luiz Alberto David Araujo
Pontificia Universidad Católica de Sao Paulo, Brasil

Dra. Patricia Brogna
Universidad Nacional Autónoma de México, México

Dr. Horacio Capel Sáez
Universidad de Barcelona, España

Dr. Javier Carreón Guillén
Universidad Nacional Autónoma de México, México

Dr. Lancelot Cowie
Universidad West Indies, Trinidad y Tobago

Dra. Isabel Cruz Ovalle de Amenabar
Universidad de Los Andes, Chile

Dr. Rodolfo Cruz Vadillo
Universidad Popular Autónoma del Estado de Puebla, México

Dr. Adolfo Omar Cueto
Universidad Nacional de Cuyo, Argentina

Dr. Miguel Ángel de Marco
Universidad de Buenos Aires, Argentina

Dra. Emma de Ramón Acevedo
Universidad de Chile, Chile

Dr. Gerardo Echeita Sarrionandia
Universidad Autónoma de Madrid, España

Dr. Antonio Hermosa Andújar
Universidad de Sevilla, España

Dra. Patricia Galeana
Universidad Nacional Autónoma de México, México

Dra. Manuela Garau
Centro Studi Sea, Italia

Dr. Carlo Ginzburg Ginzburg
Scuola Normale Superiore de Pisa, Italia
Universidad de California Los Ángeles, Estados Unidos

Dr. Francisco Luis Girardo Gutiérrez
Instituto Tecnológico Metropolitano, Colombia

José Manuel González Freire
Universidad de Colima, México

Dra. Antonia Heredia Herrera
Universidad Internacional de Andalucía, España

Dr. Eduardo Gomes Onofre
Universidade Estadual da Paraíba, Brasil

Dr. Miguel León-Portilla
Universidad Nacional Autónoma de México, México

Dr. Miguel Ángel Mateo Saura
Instituto de Estudios Albacetenses "Don Juan Manuel", España

Dr. Carlos Tulio da Silva Medeiros
Diálogos em MERCOSUR, Brasil

+ Dr. Álvaro Márquez-Fernández
Universidad del Zulia, Venezuela

Dr. Oscar Ortega Arango
Universidad Autónoma de Yucatán, México

Dr. Antonio-Carlos Pereira Menaut
Universidad Santiago de Compostela, España

Dr. José Sergio Puig Espinosa
Dilemas Contemporáneos, México

Dra. Francesca Randazzo
Universidad Nacional Autónoma de Honduras, Honduras

Dra. Yolando Ricardo

Universidad de La Habana, Cuba

Dr. Manuel Alves da Rocha

Universidade Católica de Angola Angola

Mg. Arnaldo Rodríguez Espinoza

Universidad Estatal a Distancia, Costa Rica

Dr. Miguel Rojas Mix

*Coordinador la Cumbre de Rectores Universidades
Estatales América Latina y el Caribe*

Dr. Luis Alberto Romero

CONICET / Universidad de Buenos Aires, Argentina

Dra. Maura de la Caridad Salabarría Roig

Dilemas Contemporáneos, México

Dr. Adalberto Santana Hernández

Universidad Nacional Autónoma de México, México

Dr. Juan Antonio Seda

Universidad de Buenos Aires, Argentina

Dr. Saulo Cesar Paulino e Silva

Universidad de Sao Paulo, Brasil

Dr. Miguel Ángel Verdugo Alonso

Universidad de Salamanca, España

Dr. Josep Vives Rego

Universidad de Barcelona, España

Dr. Eugenio Raúl Zaffaroni

Universidad de Buenos Aires, Argentina

Dra. Blanca Estela Zardel Jacobo

Universidad Nacional Autónoma de México, México

Comité Científico Internacional

Mg. Paola Aceituno

Universidad Tecnológica Metropolitana, Chile

Ph. D. María José Aguilar Idañez

Universidad Castilla-La Mancha, España

Dra. Elian Araujo

Universidad de Mackenzie, Brasil

Mg. Romyana Atanasova Popova

Universidad Suroeste Neofit Rilski, Bulgaria

Dra. Ana Bénard da Costa

Instituto Universitario de Lisboa, Portugal

Centro de Estudios Africanos, Portugal

Dra. Alina Bestard Revilla

*Universidad de Ciencias de la Cultura Física y el
Deporte, Cuba*

Dra. Noemí Brenta

Universidad de Buenos Aires, Argentina

Dra. Rosario Castro López

Universidad de Córdoba, España

Ph. D. Juan R. Coca

Universidad de Valladolid, España

Dr. Antonio Colomer Vialdel

Universidad Politécnica de Valencia, España

Dr. Christian Daniel Cwik

Universidad de Colonia, Alemania

Dr. Eric de Léséulec

INS HEA, Francia

Dr. Andrés Di Masso Tarditti

Universidad de Barcelona, España

Ph. D. Mauricio Dimant

Universidad Hebrea de Jerusalén, Israel

Dr. Jorge Enrique Elías Caro

Universidad de Magdalena, Colombia

Dra. Claudia Lorena Fonseca

Universidad Federal de Pelotas, Brasil

Dra. Ada Gallegos Ruiz Conejo

Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Perú

Dra. Carmen González y González de Mesa

Universidad de Oviedo, España

Ph. D. Valentin Kitanov

Universidad Suroeste Neofit Rilski, Bulgaria

Mg. Luis Oporto Ordóñez

Universidad Mayor San Andrés, Bolivia

Dr. Patricio Quiroga

Universidad de Valparaíso, Chile

REVISTA INCLUSIONES

REVISTA DE HUMANIDADES
Y CIENCIAS SOCIALES

Dr. Gino Ríos Patio

Universidad de San Martín de Porres, Per

Dr. Carlos Manuel Rodríguez Arrechavaleta

Universidad Iberoamericana Ciudad de México, México

Dra. Vivian Romeu

Universidad Iberoamericana Ciudad de México, México

Dra. María Laura Salinas

Universidad Nacional del Nordeste, Argentina

Dr. Stefano Santasilia

Universidad della Calabria, Italia

Mg. Silvia Laura Vargas López

Universidad Autónoma del Estado de Morelos, México

CUADERNOS DE SOFÍA EDITORIAL

Dra. Jaqueline Vassallo

Universidad Nacional de Córdoba, Argentina

Dr. Evandro Viera Ouriques

Universidad Federal de Río de Janeiro, Brasil

Dra. María Luisa Zagalaz Sánchez

Universidad de Jaén, España

Dra. Maja Zawierzeniec

Universidad Wszechnica Polska, Polonia

Editorial Cuadernos de Sofía

Santiago – Chile

Representante Legal

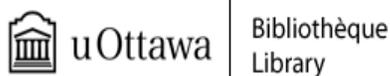
Juan Guillermo Estay Sepúlveda Editorial

Indización, Repositorios y Bases de Datos Académicas

Revista Inclusiones, se encuentra indizada en:



CATÁLOGO



Vancouver Public Library





REX



UNIVERSITY OF SASKATCHEWAN



Universidad de Concepción



BIBLIOTECA UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN

DERECHOS HUMANOS, GÉNERO Y OBJETIVOS DE DESARROLLO

HUMAN RIGHTS, GENDER AND DEVELOPMENT OBJECTIVES

Mg. Gabriela Delgado Ballesteros

Universidad Nacional Autónoma de México, México
gaviotadelviento2000@yahoo.com.mx

Fecha de Recepción: 12 de junio de 2019 – **Fecha Revisión:** 10 de julio de 2019

Fecha de Aceptación: 25 de agosto de 2019 – **Fecha de Publicación:** 12 de septiembre de 2019

Resumen

La intención de este artículo es hacer un análisis para vincular los Objetivos de Desarrollo Sostenible con los derechos humanos específicamente de las mujeres, para lo cual se realiza una investigación documental de trabajos de diferentes agencias de Naciones Unidas y de organismos internacionales y nacionales. Los resultados demuestran que tanto los Objetivos de Desarrollo Sostenible como los derechos se quedan a nivel de discurso en políticas gubernamentales, sin llegar a ser políticas públicas consolidadas en la vida cotidiana; evidenciando que los preceptos constitucionales, los cambios de estereotipos de género y la no discriminación, no se logran por decreto o con políticas públicas de corto alcance. Se propone que la interrelación de la política educativa con otras políticas como la de salud, deben de tener la transversalización de la perspectiva de género y derechos humanos, lo cual sería una estrategia para lograr la paz, la justicia y la solidaridad, evitando que lo sostenible y la igualdad de género sean objetivos por venir.

Palabras Claves

Educación – Derechos Humanos – Desarrollo social – Igualdad de oportunidades

Abstract

The intention of this article is to make an analysis to link the Objectives of Sustainable Development with human rights, specifically women human rights, for which a documentary investigation of works of different United Nations agencies is carried out and of international and national agencies. The results show that both, Sustainable Development Objectives and human rights remain at the level of discourse in government policies, without becoming consolidated public policies in everyday life; making evident that constitutional precepts, changes in gender stereotypes, and non-discrimination, are not achieved by decree or with short-range public policies. It is proposed that the interrelation of educational policy with other public policies such as health, should have gender perspective and human rights mainstreaming, which would be a strategy to achieve peace, justice and solidarity, preventing that sustainability and gender equality would become goals to be achieved.

Keywords

Education – Human Rights – Social development – Equal opportunity

Para Citar este Artículo:

Delgado Ballesteros, Gabriela. Derechos Humanos, género y objetivos de desarrollo. Revista Inclusiones Vol: 6 num Esp (2019): 74-85.

Introducción

¿Cómo ubicar a las mujeres y a las niñas en una doble perspectiva bajo el marco de los objetivos del desarrollo sostenible? Lo pregunto porque también hay que pensar en los hombres; desde mi experiencia y mis líneas de investigación, una de las formas es por medio de la transversalidad de las perspectivas de derechos humanos y de género en los procesos educativos.

Utilizo la palabra *humanes* bajo la justificación de Jesús Mosterín, ya que es necesario tener palabras que no sesguen ni sean sexistas en su conotación

"La mayor parte de las lenguas del mundo (incluido el griego, el latín, el sánscrito, el hebreo, el chino, el japonés, el ruso, el alemán, el holandés, el quechua y un largo etcétera) distinguen los dos conceptos, el de *humán* y el de *hombre*, pero el francés y el español no lo hacen, lo cual es un defecto, que ahí hemos subsanado echando mano del morfema castellano *human-*, que aparece en palabras como *humano*, *humanidad*, *humanizar* y *humanamente*, y convirtiéndolo en el sustantivo *humán*, (...) En español actual, *hombre* casi siempre se refiere al *humán macho*, al *varón* (término que ha caído en desuso, pues *hombre* ha ocupado su campo semántico) (...) El conjunto de los *humanes* constituye la *humanidad*. Lo humano es lo que atañe al *humán*. El *humán macho* es el *hombre* y el *humán hembra* es la *mujer*"¹

Si observamos desde esta mirada los Objetivos de Desarrollo Sostenible en el siguiente Cuadro 1, podemos percatarnos que se pueden convertir en metas generales, objetivos específicos y estrategias de acción.

1 Fin de la pobreza	2 Hambre cero	3 Salud y bienestar	4 Educación de calidad	5 Igualdad de género	6 Agua limpia y saneamiento
7 Energía asequible y no contaminante	8 Trabajo decente y crecimiento económico	9 Industria, innovación e infraestructura	10 Reducción de las desigualdades	11 Ciudades y comunidades sostenibles	12 Producción y consumo responsable
13 Acción por el clima	14 Vida submarina	15 Vida de ecosistemas terrestres	16 Paz, justicia e instituciones sólidas	17 Alianzas para lograr los objetivos	

Cuadro 1
Objetivos de Desarrollo Sostenible²
Fuente: Elaboración propia

Así, tenemos que la igualdad de género y la reducción de las desigualdades serían objetivos para lograr la paz y la justicia. Es aquí en donde el objetivo 4, educación con calidad, cobra una importancia fundamental. Hablemos entonces de lo que son los derechos humanos y el por qué de la necesidad de que se conviertan en praxis cotidiana.

¹ Jesús Mosterín, *La naturaleza humana* (Madrid, Espasa Calpe, A.C., 2011), 260.

² Comisión Económica para América Latina y el Caribe [CEPAL], *Objetivos de Desarrollo Sostenible*, <https://www.cepal.org/es/temas/agenda-2030-desarrollo-sostenible/objetivos-desarrollo-sostenible-ods>

Los derechos humanos son un marco conceptual “que puede ofrecer un sistema coherente de principios y reglas en el ámbito del desarrollo”³. Sin embargo, lo establecido en las constituciones y tratados internacionales, el *jure* no se lleva al *facto* en la vida cotidiana; lo mismo sucede con la relación entre derechos humanos y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, ambos corren el mismo destino; prueba de ello es que pasamos de los Objetivos del Milenio a los de Desarrollo Sostenible, ya que los primeros no se lograron en el momento determinado.

¿Qué le sucede a las sociedades? En la actualidad los niveles de violencias a nivel local, nacional y mundial, son de barbarie; una forma de impulsar el respeto y la justiciabilidad de los derechos de todas las personas para evitar estas crisis que aquejan a todas las personas es por medio de la educación, aun cuando sabemos que por sí sola no transforma a la sociedad pero sí a las personas; aun cuando las violencias son resultado de múltiples factores, tres son relevantes de considerar en los procesos de enseñanza aprendizaje: las desigualdades sociales y económicas y la corrupción y la impunidad. Para desear y pensar en sociedades más igualitarias, integradas y democráticas, es menester incorporar los derechos humanos para tener otra visión de lo que es la educación.

Desde mi línea de investigación, apuesto que en la narrativa educativa y en sus objetivos podemos encontrar una ventana de esperanza. Requerimos de procesos de enseñanza-aprendizaje que permitan a la población estudiantil preguntar e interpelar los problemas y acontecimientos que violan los derechos humanos y atentan contra la dignidad de las personas y de la ciudadanía.

Como lo expresa Cabezudo

“una perspectiva pluridimensional que incluye un conjunto de conceptos, ideas y actividades que se demuestran desde las acciones de sensibilización y divulgación para promover una cultura de paz, hasta prácticas pedagógicas concretas en el ámbito de la educación formal, no formal e informal. Prácticas cuyos objetivos específicos se vinculan a valores esenciales de la convivencia humana, tales como la solidaridad, la búsqueda de la verdad y la justicia, el respeto a la multiculturalidad y la defensa de todos los derechos - de los cuales el estado democrático debe ser garante”⁴

No hay duda de que los derechos naturales, aquellos que se definen como inherentes a las personas por el simple hecho de ser personas, se han logrado solo para la mitad de la humanidad, los hombres o a todo lo que se le llama la masculinidad o lo masculino, por ello es necesaria la doble perspectiva de género; en otras palabras ver cómo se interrelacionan las personas con condiciones de género específicas y la forma en que se ejerce el poder.

³ Víctor Abramovich, "Una aproximación al enfoque de derechos en las estrategias y políticas de desarrollo", Revista CEPAL, num 88 (2006): 36.

⁴ Alicia Cabezudo, "Educación para la paz: una construcción de la memoria, la verdad y la justicia. Desafío pedagógico de nuestro tiempo en América Latina". Ciências Sociais Unisinos, Vol: 48 num 2 (2012): 140.

Lo que hace referencia a los derechos naturales es la dignidad; como decía Carpizo “La dignidad de la persona como principio superior que ningún ordenamiento jurídico puede desconocer, fundamento de los derechos humanos.”⁵ Esta dignidad humane se caracteriza por la libertad, la igualdad y la autonomía que constituyen a las personas como el ser y estar en sí mismas y no como un instrumento o medio para otro fin; es la condición de las mujeres como cosificadas en su total corporalidad o subordinadas y oprimidas para el privilegio de otros.

En nuestro país hablar oficialmente de derechos humanos es de reciente aparición; la Constitución mexicana incorporó el concepto en 1992 al ordenar la creación de organismos de protección de los derechos humanos (*ombudsman*). El 10 de junio de 2011 se reformaron diez artículos, en lo que se llamó “el paquete de los derechos humanos”, incorporando el precepto de pro persona y lo establecido en los tratados internacionales firmados por México y ratificados por el Congreso. Además, se incorporó por primera vez la expresión de *derechos humanos* en el artículo 3o.; ahora habrá de fomentarlos y ejercerlos.

A estos preceptos legales les falta aterrizar en verdaderas políticas públicas que permitan que la igualdad sea sustantiva, yendo más allá de la igualdad de oportunidades en la cual México ha avanzado mucho en educación; el problema es llegar a las otras tres igualdades que permitirían realmente una transformación; estas son: la igualdad de participación, de trato (que incluye la estrategia de equidad con acciones afirmativas) y la de resultados; entonces sí se podría decir que el impacto en los Objetivos del Desarrollo son realmente sostenibles.

En el caso de las mujeres, las sostenibilidad y la sustentabilidad se consolidan por los niveles que se tengan de autonomía en las áreas económica, física y en la toma de decisiones, las cuales se desglosan de la siguiente manera:

- Autonomía Económica
 - Igualdad laboral
 - Trabajo de cuidados que no son remunerados
 - Educación que integre lo formal, informal y no formal; además en las áreas no tradicionales: ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas.
 - Acceso a Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC)
 - Derechos de propiedad
- Autonomía Física
 - Salud integral
 - Derechos sexuales
 - Derechos reproductivos
 - Derechos personales de la población lésbico, gay, bisexual, transexual, transgénero, travesti e intersexual (LGBTTTI)
 - Vida libre de violencia
- Autonomía en la toma de decisiones
 - Ciudadanía
 - Participación política
 - Toma de decisiones

⁵ Jorge Carpizo, "Los derechos humanos: naturaleza, denominación y características", Cuestiones Constitucionales, Revista Mexicana de Derecho Constitucional, num 25 (2011): 5.

No podemos hablar sólo de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, sin hacer un análisis de la contextualización de cómo se encuentra la gente en Latinoamérica, esto es, su condición del género, en especial el femenino; en la XII Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe se adoptó la “Estrategia de Montevideo para la implementación de la Agenda Regional de Género en el Marco del Desarrollo Sostenible hacia 2030”, con 10 ejes de instrumentación:

1. Marco normativo que contempla la igualdad y Estado de derecho.
2. Institucionalidad referida a políticas multidimensionales e integrales de igualdad de género en donde se hace hincapié en lo estructural a largo plazo.
3. Construcción y fortalecimiento de capacidades estatales como es la gestión pública basada en la igualdad y la no discriminación.
4. Participación popular y ciudadana para la democratización de la política y las sociedades.
5. Financiamiento con la movilización de recursos suficientes y sostenibles para la igualdad de género.
6. Comunicación que permita el acceso a la información de calidad y el cambio cultural.
7. Sistemas de información que transformen los datos simples en indicadores que permitan estrategias de diagnóstico y planeación.
8. Tecnología para un gobierno electrónico y economías innovadoras e inclusivas.
9. Cooperación que permita el desplazamiento a una gobernanza multilateral democrática.
10. Monitoreo para la evaluación y rendición de cuentas que permitan garantizar los derechos y la transparencia.

La Agenda Regional de Género es estratégica para los Objetivos de Desarrollo Sostenible ya que se basa en los principios de los derechos humanos: universalidad, indivisibilidad, imprescriptibilidad (no se pierde por el simple paso del tiempo); inalienabilidad; irrenunciabilidades, interdependencia integralidad. De ahí que los Objetivos de Desarrollo Sostenible se integren de la siguiente manera:

- Progresivos e irreversibles, abiertos al futuro, incluyendo los nuevos compromisos asumidos por las naciones. Se van ampliando tanto en número y contenido, como en la eficacia de su control.
- Acumulativos, porque asumen el compromiso político y programático de los acuerdos anteriores.
- Permiten la definición de políticas públicas y marcos normativos para la región.
- Su indivisibilidad implica que todos los derechos, ya sean civiles, políticos, económicos, sociales, culturales o de solidaridad, forman una unidad e interdependientes entre sí, unos se apoyan en los otros.

Es importante recordar que la efectividad de los derechos humanos no depende de su existencia o de su universalidad, sino que proviene del reconocimiento de la persona como sujeto de derecho, valorada como fin en sí misma, como ente capaz de auto determinarse, con identidad y dignidad propia. Tanto en la democracia como para el posmodernismo de Jacques Derrida⁶, los derechos humanos siempre son los derechos por venir, de aquí que su principal potencial es lo emancipatorio.

⁶ Jacques Derrida, Aprender por fin a vivir (España: Amorrortu editores, 2006).

Respecto a ser sujeto de derecho, las mujeres son el recurso más subestimado en México; la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES)⁷ reportan que la discriminación y los estereotipos de género siguen limitando las opciones y posibilidades de desarrollo del género femenino. Las mujeres realizamos más de las tres cuartas partes de los quehaceres domésticos y del cuidado de hijas e hijos, padres y madres ancianas y/o de las personas enfermas, sin recibir ningún pago. Estas horas no remuneradas restringen el tiempo que podría dedicarse al trabajo remunerado o al propio desarrollo. Por otro lado, seguimos enfrentando altas tasas de violencia en el hogar y en el espacio público, y el acceso a la justicia continúa siendo desigual.

Solo 47% de las mexicanas en edad productiva participan en la fuerza de trabajo. Casi el 60% de las que trabaja tienen empleos informales, con poca protección social y salarios bajos. Las mujeres ocupan el 51% de los empleos en el sector público aunque están subrepresentadas en los niveles administrativos.

A pesar de que los derechos humanos no se pueden jerarquizar, yo le doy suma importancia al derecho para, en y a la educación. México ha avanzado mucho en la educación; pero no es una historia de éxito, hemos cerrado la brecha de género en la matrícula de educación primaria, secundaria y en los niveles medio y superior, pero las niñas y niños encaran retos en el sistema educativo, México tiene las tasas más altas de deserción y la calidad de la educación es preocupante. Muchas mujeres jóvenes se pierden en la transición de la escuela secundaria a la enseñanza superior o al mercado laboral, lo que da por resultado altas tasas de mujeres jóvenes que ni estudian ni trabajan.

Queda claro que para las mujeres los derechos y los Objetivos de Desarrollo Sostenible aún no se han alcanzado; una de las razones pudiera ser porque son derechos de la segunda generación: económicos, sociales y culturales que, entre otras razones, por su naturaleza necesariamente demandan recursos económicos para poder ejercerse. Como dice García⁸, para su logro “requieren de programas adecuados y políticas públicas dirigidos al combate a la pobreza, marginación y vulnerabilidad, lo que genera un bajo nivel en educación, salud, trabajo y vivienda de amplios sectores de la población”, e indiscutiblemente hacen referencia al derecho a la igualdad en cuestiones materiales o de servicios, ya que están relacionados con la satisfacción de necesidades básicas y la garantía de un estándar de vida adecuado, por lo que han quedado relegados a buenos deseos o proselitismo político; no tienen mecanismos para su garantía, por lo que son difíciles de ser exigibles y justiciables.

En nuestro país no existen políticas públicas, hemos vivido políticas de gobierno que solo atienden a los intereses del mercado y los grupos hegemónicos. Una política pública requiere, entre otros aspectos, de la participación de la ciudadanía, de la interrelación de los sectores o programas del poder ejecutivo, de la transversalidad de los derechos humanos y de la perspectiva de género; cada entidad de la administración pública actúa por caminos que no convergen, y por lo tanto el desarrollo no se logra; aun

⁷ Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos [OCDE] y el Instituto Nacional de las Mujeres [INMUJERES], Construir un México inclusivo: políticas y buena gobernanza para la igualdad de género (México: Centro de la OCDE en México para América Latina. 2017).

⁸ Aniza García, Los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales (DESCA) como derechos exigibles en el nuevo constitucionalismo latinoamericano (CDMX: Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2015), 9.

en la formación educativa de las personas y de los servicios públicos persiste una filosofía positivista de particularización y segmentación de saberes y políticas, lo que provoca la corrupción y la impunidad.

Daré sólo algunos ejemplos en los que se demuestra la parcialidad y la no interrelación de las políticas, conocidas como públicas, necesarias para alcanzar cuando menos algunos de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Con relación al objetivo 5 de igualdad y género y educación de calidad, según la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO por sus siglas en inglés)⁹, el mundo ha alcanzado la meta de la paridad entre los sexos en todos los niveles, excepto en la enseñanza superior, algo cierto en México, con el agravante de que se mantienen los estereotipos de género y las preferencias dentro de los parámetros de lo que se considera femenino y masculino, lo que determina gente formada desde una perspectiva de la división sexual del trabajo.

Respecto al objetivo 8, trabajo decente, considerando que es una de las profesiones más importantes ya que es la formadora de la futura ciudadanía, la docencia es la piedra angular del progreso en la educación y el aprendizaje; no obstante, se favorece a los hombres en la dirección y toma de decisiones en las escuelas y en los puestos altos como funcionarios en el servicio público; un ejemplo de ello es que la considerada máxima casa de estudios, la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), nunca ha tenido una rectora.

Lo reportado por la OCDE y el INMUJERES da cuenta de que persisten las desigualdades

“A pesar del avance en la escolarización de las niñas, persisten grandes brechas de género en la incorporación a la fuerza de trabajo, como lo comprueba la brecha de 35.3 puntos porcentuales entre las tasas de participación de hombres y mujeres mexicanas en la fuerza de trabajo (PFT). Las mexicanas han ingresado a la fuerza laboral en gran número desde principios de la década de 1990, pero aun así, menos de la mitad (46.8%) de entre 15 y 64 años participan en el mercado laboral. Esta tasa está muy por debajo de la tasa promedio de la OCDE de 67.2% para las mujeres en sus años más productivos (...)”¹⁰.

Aún cuando hay varios factores que determinan alcanzar el objetivo 1: fin de la pobreza; “la brecha de género en el salario persiste, y casi 60% de las trabajadoras en México están atrapadas en empleos informales con poca protección social”¹¹

La salud y el bienestar, objetivo 3, son aspiraciones para las niñas y las mujeres ya que:

“Más de la mitad de las mexicanas reportan que han sido víctimas de algún tipo de violencia en su vida, aunque muchos de estos casos no se informan a la policía, lo que refleja la desconfianza pública en el sistema

⁹ Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura [UNESCO]. Resumen del Informe de Seguimiento de la Educación en el Mundo 2017/8. Rendir cuentas en el ámbito de la educación: cumplir nuestros compromisos (París: UNESCO. 2017).

¹⁰ Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos [OCDE] y el Instituto Nacional de las Mujeres [INMUJERES]. Construir un México inclusivo... 38.

¹¹ Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos [OCDE] y el Instituto Nacional de las Mujeres [INMUJERES]. Construir un México inclusivo... 38.

de justicia (...) Las pruebas indican que la violencia contra las mujeres no solo afecta negativamente su participación en la vida económica y pública, sino que también impone un costo económico y conlleva pérdida de productividad”¹²

Uno de los graves problemas de violencia contra las mujeres, es pasar de ser niña a mujer; en 2017, el entonces Secretario de Salud, Dr. José Narro Robles, reportó que en ese año nacieron en promedio por día 2 niñas/os, hijos de niñas de entre 10 y 11 años¹³. El Comité de América Latina y el Caribe para la Defensa de los Derechos de las Mujeres, México (CLADEM)¹⁴, denuncia que el embarazo infantil forzado es una forma de tortura o trato cruel, inhumano y degradante; sobre todo cuando estos hechos son perpetrados por familiares. El Consenso de Montevideo¹⁵ a nivel regional expresa preocupación por los altos y desiguales niveles de embarazo en la adolescencia; estas situaciones vuelven a ser hechos que se suscitan en la vida cotidiana de las mujeres niñas a pesar de que el artículo primero Constitucional de nuestro país las reconoce como sujetos de derechos y actrices del desarrollo, lo que determinaría que deben de instrumentarse políticas públicas integrales entre el sector educativo y el de salud.

La falta de educación y de desarrollo social son dos variables que provocan estas situaciones; el impulsarlos positivamente ayudaría a prevenir y resolver la problemática. A mayor pobreza en desarrollo social y en educación, el porcentaje de embarazos en niñas se incrementa y a la inversa; con educación las probabilidades disminuyen. Una prueba fehaciente fue la participación de las jóvenes en Argentina con el movimiento de la Ola Verde, quienes en el 2018 tuvieron una amplia movilización y permanecieron días y noches frente al Congreso cuando en Argentina se votaba la despenalización del aborto; es de destacar que las miles de manifestantes, cuando fueron niñas y cursaban el nivel escolar de primaria, tuvieron materias de educación sexual que las concientizaron de sus derechos sexuales.

En México ya contamos con un marco jurídico, lo que requerimos para el desarrollo personal, colectivo y sostenible es un diseño institucional que no duplique acciones, que precise qué, quién, cuándo y cómo se instrumentarán los programas de política pública, así como los mecanismos de control y rendición de cuentas; lo que implica una producción veraz y verificable de información con indicadores de derechos humanos, indicadores de ejercicio de derechos e indicadores de resultados, que permitan ver su progresividad y garantía. El artículo primero constitucional, en su párrafo tercero establece que: “Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.”

¹² Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos [OCDE] y el Instituto Nacional de las Mujeres [INMUJERES]. Construir un México inclusivo... 39.

¹³ Astrid Rivera, "En 2017 nacieron en promedio por día, 2 niños, hijos de niñas de entre 10 y 11 años", El Universal, México, 13 de octubre, 2018, <http://www.eluniversal.com.mx/nacion/sociedad/en-2017-nacieron-en-promedio-por-dia-2-ninos-hijos-de-ninas-de-entre-10-y-11-anos> (13 de octubre de 2018)

¹⁴ Susana Chiarotti, Resumen Ejecutivo. Niñas Madres. Embarazo y maternidad infantil forzada en América Latina y el Caribe (Paraguay: CLADEM, 2016)

¹⁵ Comisión Económica para América Latina y el Caribe [CEPAL], Estrategia de Montevideo para la Implementación de la Agenda Regional de Género en el Marco del Desarrollo Sostenible hacia 2030 (Montevideo: CEPAL, 2016).

La obligación de garantizar incluye: planes a largo plazo, establecer criterios y mecanismo para hacer los derechos disponibles, accesibles, aceptables y con calidad, además la investigación de las violaciones a los derechos humanos, la sanción a los culpables y la reparación a las víctimas.

La OCDE y el INMUJERES indican que: “Construir un México inclusivo es un desafío que el Gobierno Mexicano afronta con políticas públicas que se proponen derribar los obstáculos y la discriminación que afecta a las mujeres y las niñas, reconociendo que no se podrá alcanzar un desarrollo sostenible sin considerar a la mitad de su población.”¹⁶

Asimismo da cuenta de los determinantes sociales que afectan la autonomía de las mujeres por las desigualdades entre los géneros como son:

Condiciones adversas de vida, en las que se describen las siguientes:

- Reproducción del círculo de pobreza.
- Violencia familiar.
- Maltrato infantil.
- Abuso sexual.
- Educación a base de castigo o experiencia negativa.
- Baja expectativa de desarrollo profesional.
- Deserción escolar.
- Formas diferentes de interpretación en la comunicación entre padres, madres e hijas/os en etapa adolescente.
- Culturalmente se fomenta la maternidad, la paternidad y el matrimonio como forma de realización.

Toma de decisiones poco asertivas de las y los adolescentes:

- Empleos poco calificados y mal remunerados que no contribuyen al desarrollo.
- Habilidades para la vida insuficientes.
- Uniones inestables.
- Aumento del número de madres solteras.
- Desconocimiento o pobre educación integral en sexualidad.

Conductas de riesgo que limitan el desarrollo:

- Atracción por experimentar impulsivamente comportamientos que perjudican la salud o la integridad.
- No estudiar y no trabajar.
- Inicio de vida sexual sin protección.
- Abandono prematuro del hogar de las y los adolescentes.
- Alcoholismo/drogas.
- Formas nocivas de relación.
- Esta población es un foco de atención para grupos dañinos.

¹⁶ Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos [OCDE] y el Instituto Nacional de las Mujeres [INMUJERES]. Construir un México inclusivo... 11.

Limitación de redes para adolescentes:

- Acciones comunitarias limitadas.
- Actitudes de discriminación y de rechazo.
- Desigualdad entre hombres y mujeres.
- Barreras en el uso de métodos anticonceptivos para adolescentes.
- Barreras para el acceso a servicios de salud.
- Pobre apoyo en salud mental.
- Limitación de actividades de desarrollo.
- Acceso a las tecnologías de la información poco coordinada con madres, padres y/o tutores.

Conclusiones

En conclusión, las mujeres somos motor de cambio, no sólo por la influencia que podemos ejercer en las familias, también por las potencialidades, las capacidades y por nuestra forma de ver el mundo con una lógica de relaciones humanas, de allí que podemos ser actrices estratégicas para el desarrollo inclusivo y sostenible. Por ello, la importancia de educar para la democracia, sistema político que respeta los principios esenciales de los derechos humanos: la dignidad, la libertad, la igualdad y autonomía de todos, doble perspectiva: hombres y mujeres. Por lo tanto, la paz, la justicia y la solidaridad se convierten en objetivos por venir; los contenidos curriculares del sistema educativo los reflejarán cuando gobiernos democráticos respalden y promuevan el modo de vida democrático cotidiano. La educación que proponemos intenta ser incluida como objetivo general en todas las estructuras de nuestro país, vinculada a una búsqueda permanente de justicia, igualdad y seguridad para todas las personas que integramos la sociedad.

Los objetivos de la educación deben garantizar un desarrollo integral, colectivo y sostenible en el cual el conocimiento y ejercicio de los derechos humanos sean el eje de transformación de la realidad. Los Objetivos de Desarrollo Sostenible, los preceptos constitucionales, los cambios de estereotipos de género y la no discriminación no se logran por decreto, o con políticas públicas de corto alcance. Requerimos de un cambio profundo en nuestra forma de ver el mundo y a nuestra mismidad, debemos concebir a la educación como el medio de desestructurar las desigualdades, como la forma de aprender a convivir en paz y justicia para el bienestar. Hacer que nuestra vida cotidiana - pública y privada-, sea un ejercicio constante de derechos; parafraseando a Ramírez¹⁷ son las dominaciones cotidianas las que sostienen los grandes sistemas de opresión, por eso asumir que el género es performativo. Por ello nuestro sistema educativo requiere hacer transversal los derechos humanos y la perspectiva de género para que se promuevan, ejerzan y garanticen los derechos humanos en su cotidiano ejercicio.

Bibliografía

Abramovich, Víctor. "Una aproximación al enfoque de derechos en las estrategias y políticas de desarrollo". Revista CEPAL, num 88 (2006): 35-50.

¹⁷ Víctor Hugo Ramírez García, El enemigo está en casa, <https://victorhugoramirezgarcia.wordpress.com/2018/10/21/el-enemigo-esta-en-casa/>, (7 de noviembre de 2018).

Cabezudo, Alicia. "Educación para la paz: una construcción de la memoria, la verdad y la justicia. Desafío pedagógico de nuestro tiempo en América Latina". *Ciências Sociais Unisinos*, Vol: 48 num 2 (2012): 139-145.

Carpizo, Jorge. "Los derechos humanos: naturaleza, denominación y características". *Cuestiones Constitucionales, Revista Mexicana de Derecho Constitucional*, num 25 (2011): 3-29.

Comisión Económica para América Latina y el Caribe [CEPAL]. *Estrategia de Montevideo para la Implementación de la Agenda Regional de Género en el Marco del Desarrollo Sostenible hacia 2030*. Montevideo: CEPAL. 2016. https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/40715/S1601132_es.pdf, (3 de noviembre de 2018)

Comisión Económica para América Latina y el Caribe [CEPAL]. *Objetivos de Desarrollo Sostenible*. <https://www.cepal.org/es/temas/agenda-2030-desarrollo-sostenible/objetivos-desarrollo-sostenible-ods>

Chiarotti, Susana. *Resumen Ejecutivo. Niñas Madres. Embarazo y maternidad infantil forzada en América Latina y el Caribe*. Paraguay: CLADEM. 2016.

Derrida, Jacques. *Aprender por fin a vivir*. España: Amorrortu editores. 2006.

García, Aniza. *Los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales (DESCA) como derechos exigibles en el nuevo constitucionalismo latinoamericano*. CDMX: Comisión Nacional de los Derechos Humanos. 2015.

Mosterín, Jesús. *La naturaleza humana*. Madrid: Espasa Calpe, A.C. 2011.

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura [UNESCO]. *Resumen del Informe de Seguimiento de la Educación en el Mundo 2017/8. Rendir cuentas en el ámbito de la educación: cumplir nuestros compromisos*. París: UNESCO. 2017.

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos [OCDE] y el Instituto Nacional de las Mujeres [INMUJERES]. *Construir un México inclusivo: políticas y buena gobernanza para la igualdad de género*. México: Centro de la OCDE en México para América Latina. 2017.

CUADERNOS DE SOFÍA EDITORIAL

Las opiniones, análisis y conclusiones del autor son de su responsabilidad y no necesariamente reflejan el pensamiento de la **Revista Inclusiones**.

La reproducción parcial y/o total de este artículo debe hacerse con permiso de **Revista Inclusiones**.